

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (040) de 2026 Por la cual se crea la caja menor de la dirección de tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2026 y se designa el funcionario para su manejo	Serie: 100-20.2
		Versión: 01
		Página 1 de 4

EL DIRECTOR DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que en sesión del día 07 de octubre de 2025, el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante Acuerdo No.007 del 2025 del 08 de octubre de 2025, fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2026, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$59.652.605.753)
2. Que el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2026, forma parte del Acuerdo Municipal de Bucaramanga No. 050 del 10 de diciembre de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*.
3. Que, mediante el Decreto Municipal No. 0900 del 18 de diciembre de 2025 de la Alcaldía de Bucaramanga *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 050 DE DICIEMBRE 10 DE 2025-POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, en el cual está inmerso el Presupuesto de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
4. Que mediante Resolución No. 044 del 26 de enero del 2016, se modificó la Resolución 096 de febrero 23 de 2007 y reglamentó el manejo de Fondos por el sistema de Caja Menor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
5. Que el artículo 1° de la Resolución No. 044 del 26 de enero de 2016, estableció en su numeral segundo el procedimiento para el manejo y constitución de las Cajas Menores determinando que: Las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Director General, el cual debe contener entre otros aspectos: a. Cuantía del fondo fijo de caja menor; b. Indicaciones de los rubros presupuestales que se afectarán y su cuantía; c. Nombre, identificación y cargo del funcionario designado para su manejo".
6. Que con el fin de atender erogaciones de cuantía mínima que tengan carácter de imprevistos urgentes, imprescindibles e inaplazables para la buena marcha de la Entidad y la correcta prestación de un servicio que por su naturaleza y urgencia o dan lugar a tramitación ordinaria, se hace necesario crear y unificar la caja menor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2021.
7. Que de conformidad con la Resolución No 044 del 26 de enero de 2016, para la constitución y reembolso de las cajas menores, se deberá contar con el respectivo certificado de Disponibilidad Presupuestal.
8. Que mediante Resolución No.845 del 30 de diciembre de 2025 se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1de enero al 31 de diciembre de 2026.

9. Que, conforme al Decreto 1068 de 2015 en el "ARTÍCULO 2.8.5.2. Constitución. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable. la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar ...", la Caja Menor institucional, se asignará de forma explícita en la Resolución, informando el nombre, identificación y cargo del responsable.
10. Que, el Artículo 9. Del manejo del dinero del Decreto 2768 de 2012, señala que el manejo del dinero, en la Caja Menor, se hará a través de una cuenta corriente, de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta 5 salarios mínimos legales.
11. Qué, el Artículo 2.8.5.6 Fianzas y Garantías, del Decreto 1068 de 2015, el Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público.
12. Qué, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Municipal 0415 de 2020, para la constitución de cajas menores deberá tenerse en cuenta los siguientes requisitos: "a) Certificado de Disponibilidad Presupuesta/- CDP para amparar su constitución. b) Para cada vigencia fiscal, se constituirán /as cajas menores mediante resolución como se indica en este artículo. e) Póliza de manejo de /os recursos ..."
13. Que, la Dirección de tránsito de Bucaramanga, suscribió, el 09 de Mayo de 2025, con SEGUROS DEL ESTADO S.A., se tomó la Póliza de manejo Global No-96-42-101000788, la cual será renovada de forma inmediata, en la fecha en que este estipulada la terminación de la cobertura 10 de mayo de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONSTITUIR la caja menor de la dirección de Transito de Bucaramanga, para la vigencia 2026, con el objeto de atender los gastos imprevistos de carácter urgente que se presenten en el funcionamiento normal de la Entidad y no cuenten con respaldo contractual para su ejecución, atendiendo las prohibiciones establecidas por el artículo 2.8.5.8 del Decreto 1068 de 2015

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER fondo renovable para el funcionamiento de la caja menor de la Entidad, por la suma de 5 SMMLV la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$8.754.525) M/CTE los cuales se manejarán en efectivo. distribuidos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO
2.1.2.02.01.003.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	Son los gastos que la entidad realiza asociados a la adquisición de: • Productos de madera; • Productos químicos; • Productos de caucho y plástico; Productos de vidrio; • materiales eléctricos o de ferretería de menor cuantía • Llantas y/o neumáticos

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (040) de 2026		Versión: 01
	Por la cual se crea la caja menor de la dirección de tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2026 y se designa el funcionario para su manejo		Página 3 de 4

2.1.2.02.02.008.03	MANTENIMIENTO GENERAL	Conservación, reparación y arreglo de bienes, muebles e inmuebles, tales como: • Planta Física. • Arreglo de máquinas y equipos de Funcionamiento. • Señalización dentro de la Entidad. • Compra de materiales y accesorios para mantenimiento dentro de la Entidad. • Mantenimiento de muebles y enseres. • Mantenimiento de paredes, techos y suelos. • Mantenimiento de baños. • Gastos para la poda y arreglos de jardinería. • Cambios de tuberías. • Cerrajería.
2.1.2.02.02.008.07	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Pagos que la Entidad deba realizar en cumplimiento de las actividades y requisitos de Seguridad y Salud del Trabajo de acuerdo con la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 del 2015, Resolución 0705 de 2007 y Resolución 312 del 2019, dentro de los cuales se contempla: • Materiales de kit emergencia. • Materiales para atención de primeros auxilios. • Recarga de extintores. • Materiales y suministros para EPP. • Prevención y mitigación de virus. • Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo en la Entidad. • Exámenes Médicos Ocupacionales • Bolsas de cadáveres

PARÁGRAFO 1 Todo gasto que afectare los rubros antes descritos, deberá contar con el soporte documental respectivo que dé cuenta del origen de su necesidad y los correspondientes vistos buenos del Líder de área o proceso, según sea el caso. Su legalización se efectuará conforme a las formalidades descritas en el Procedimiento para Administración y Manejo de Caja Menor (PR-GFINA-009).

PARÁGRAFO 2: Estos gastos se causarán por caja menor siempre y cuando no exista inventario en la Entidad ni se encuentre un contrato vigente para su suministro y se requiera de forma urgente e imprevista.

ARTÍCULO 3°: Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal asignados para el fondo renovable de caja menor, de acuerdo con las cuentas presupuestales, son:

CÓDIGO PRESUP	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,500,000
2.1.2.02.02.008.03	MANTENIMIENTO GENERAL	\$5,338,125
2.1.2.02.02.008.07	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$1,916,400
TOTAL		\$8,754,525

ARTÍCULO 4°. REEMBOLSOS. Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en los respectivos códigos presupuestales, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de alguno o todos los valores de los códigos presupuestales afectados.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-028
	Resolución No. (0 4 0) de 2026	Serie: 100-20.2
	Por la cual se crea la caja menor de la dirección de tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2026 y se designa el funcionario para su manejo	Versión: 01
		Página 4 de 4

ARTÍCULO 5°: RESTRICCIONES A ÚNICO PROVEEDOR No se podrán realizar únicos pagos a un proveedor que superen el 60% de un (01) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente con cargo a los Recursos de la Caja Menor, para la correspondiente vigencia.

ARTÍCULO 6°. ADMINISTRACIÓN designar la administración y manejo de la caja menor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a **CLAUDIA MILENA ROA URIBE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **63.510.971** quien funge como Profesional Universitario Código 219 Grado 01, nombrada mediante Resolución No.326 del 14 de junio de 2024.

ARTÍCULO 7°-: CAMBIO DE RESPONSABLE O DEL ADMINISTRADOR, Cuando se cambie en forma definitiva el responsable de la Caja menor, se deberá legalizar la caja Menor con corte a la fecha del cambio (PR-GFINA-009).

PARAGRAFO: Cuando el responsable de la Caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o en comisión, se deberá encargar mediante memorando del ordenador del gasto de la Caja menor a otro servidor publico debidamente calificado para su manejo mientras subsista la situación administrativa. para esto solo se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, recibo y su entrega a satisfacción.

ARTÍCULO 8°-: CONTROLES. El responsable del manejo de la caja menor deberá adoptar los controles internos contemplados en el procedimiento (PR-GFINA-009)., el cual garantiza el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las verificaciones que le compete adelantar a la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga a los

16 ENE 2026

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:
Dra. Senaida Téllez Duarte- Secretaria General

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:
Dra. Hernán Afanador - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:
Dra. Claudia Patricia Sanabria Arroyave - subdirectora Financiera (E)

Proyectó:
Claudia Milena Roa Uribe – Profesional Universitario Cod 219 G 01